MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad Operativa de Contrataciones
****

ADENDA AL CONTRATO Nº 11/2012.-

SERVICIO DE CATERING, ADJUDICADOS EN EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2012

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por la Señora Ministra de Defensa Nacional **Prof. Dra. MARÍA LÍZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI, con Cédula de Identidad Nº 449.010** y el Señor Director General de Administración y Finanzas del MDN **Cnel DEM OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME, con Cédula de Identidad N° 755.921**, denominados en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **MIGUITAS**, domiciliada en Esmeralda Nº Nº 1063, Lambaré – República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **SANTIAGO OSVALDO DOMÍNGUEZ NAVARRO, con Cédula de Identidad N° 649.558**, convienen en celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO, correspondiente **al Concurso de Ofertas Nº 02/2012 - SERVICIO DE CATERING**, destinados para la utilización del Ministerio de Defensa Nacional para el Ejercicio Fiscal 2012; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Por la cual amplia la **Cláusula 6. Precio Unitario e Importe Total a Pagar por los Servicios** del Contrato Nº 11 de fecha 22 de mayo de 2012, en las condiciones y cantidades expresadas a continuación:

El monto del Contrato será incrementado hasta un 20% (veinte por ciento) el cual asciende a **un monto mínimo de Gs. 14.377.911 (guaraníes catorce millones trescientos setenta y siete mil novecientos once) IVA Incluido; hasta un monto máximo de Gs. 28.755.823 (guaraníes veinte y ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos veinte y tres) IVA incluido, que incluye los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas**

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el cual se amplía la **Cláusula 11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

El Proveedor deberá ampliar la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del valor de la Adenda del Contrato y por el plazo de vigencia del mismo. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la firma de la Adenda del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

CLÁUSULA TERCERA: Vigencia de la Adenda del Contrato
La presente Adenda al Contrato tendrá una vigencia desde la firma de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2012.

Miguitas
Servicios Gastronómicos
Tel.: 210.564
Santiago O. Domínguez N.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * Dirección General de Administración y Finanzas * DIRECTOR *

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRA *

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad Operativa de Contrataciones
****

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción - Paraguay a los 03 días del mes de octubre del año 2012.-

SANTIAGO OSVALDO DOMÍNGUEZ NAVARRO
MIGUITAS
C.I. Nº **649.558**
Contratista

Miguitas
Servicios Gastronómicos
Tel.: 210.564

OSCAR RAMON MAIDANA RIQUELME
Cnel DEM - Dtor. Gral DGAF
C.I. Nº **755.921.**
Contratante

Prof. Dra. MARÍA LIZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI
Ministra
C.I. Nº **449.010**
Contratante